

## Candidaturas independientes y los sistemas de partidos en 2013: los casos de Quintana Roo y Zacatecas<sup>1</sup> versión octubre 2013

Por Luis Eduardo Medina Torres<sup>2</sup>

Durante 2013 hubo elecciones en catorce estados del país y unos comicios extraordinarios en Sonora. De esos estados, únicamente en Quintana Roo y Zacatecas hubo candidaturas sin respaldo partidario; en los demás estados, los congresos locales se ampararon en el transitorio de la reforma constitucional federal que les permitió adecuar su legislación hasta el 10 de agosto de 2013, ya pasada la jornada electoral.

En Quintana Roo y Zacatecas se hicieron adecuaciones parciales para volver operativas las candidaturas independientes. El congreso quintanarroense modificó la ley electoral, pero no la constitución local, mientras que en Zacatecas el legislativo estatal reformó la constitución pero no cambió la ley local, por lo que el órgano electoral tuvo que emitir un reglamento para las candidaturas sin partido que fue el documento jurídico que se aplicó en esta ocasión. Desde el inicio del proceso electoral se presentaron dificultades en las acciones de inconstitucionalidad que resolvió la corte (SCJN, 2012a y SCJN, 2012b).

Posteriormente, se presentaron diversas impugnaciones por problemas en los requisitos para poder presentar una candidatura sin respaldo partidario y por la cantidad de candidatos que podría haber por demarcación, por las prerrogativas especialmente en los temas de acceso a radio y televisión y tipo de financiamiento público, por las listas de representación proporcional y la asignación de espacios proporcionales en los congresos y los ayuntamientos. En la sección que sigue se revisan las problemáticas anteriores y las respuestas que dieron los tribunales electorales a las demandas de los impugnantes. En una sección ulterior se muestran los resultados y las consecuencias de aquellos en los sistemas de partidos de Quintana Roo y Zacatecas. La hipótesis central del ensayo es que las candidaturas independientes no alteraron al sistema de partidos local en los estados donde aquellas fueron introducidas.

### Problemáticas y respuestas de los tribunales

La introducción de las candidaturas sin partido trajo diversas dificultades a los órganos electorales, varias de las cuales tuvieron que ser dirimidas en sede jurisdiccional. Antes de pasar revista a las problemáticas y a las respuestas que dieron los tribunales, es

---

<sup>1</sup> Agradezco a Mariana Hernández por la sistematización de los resultados electorales y por los cuadros de datos.

<sup>2</sup> Politólogo, doctor en estudios sociales en la línea de procesos políticos. Profesor investigador en el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral y profesor de asignatura en la UNAM.

conveniente precisar dos ideas centrales que sostienen la argumentación de este ensayo: los candidatos sin partido y con partido son iguales, por lo que tienen que ser tratados en las mismas condiciones; el segundo planteamiento es que las candidaturas sin partidos son difíciles de introducir en la gobernanza electoral mexicana porque la administración, organización y justicia electorales están diseñadas exclusivamente para los partidos. Estos argumentos se explican a continuación, comenzando por el segundo.

La gobernanza electoral, entendida como el ciclo que comienza en el diseño de reglas en sede legislativa, que posteriormente tiene su ejecución en la aplicación de reglas por el órgano administrativo y finaliza el ciclo con la resolución de disputas electorales en sede jurisdiccional, en el caso mexicano ha sido construida para que los partidos sean los personajes centrales en esas actividades: los partidos diseñan reglas desde los congresos, participan en los órganos administrativos y son los actores autorizados para presentar demandas electorales. Es por ello que en un armado como el mexicano es difícil introducir a los ciudadanos como los personajes principales, de ahí la necesidad de transformar la gobernanza electoral mexicana.

En el mismo sentido, existe un falso debate acerca de que las candidaturas sin partido van a afectar sustancialmente la competencia electoral y traerán advenedizos o actores ajenos a la disputa política. Para sostener esta argumentación, los críticos de las candidaturas sin partido apuntan a las dificultades organizacionales que significa su introducción. Si bien los críticos tienen razón en las dificultades, sus argumentos no se hacen cargo que tales limitaciones existen porque el diseño electoral desde 1946 está construido solamente para los partidos políticos; de hecho, buena parte de los problemas que se verán a continuación tienen como su centro las dificultades que impusieron los partidos a las candidaturas sin respaldo partidario.

Además, en el mundo occidental donde se presentan las candidaturas sin partidos, estas co existen con las candidaturas partidarias sin que se presenten mayores diferencias, salvo las derivadas de la propia competencia electoral ([www.aceproject.org](http://www.aceproject.org)), por lo que no es cierto que sea una temática vinculada a la organización electoral, sino más bien es una problemática relacionada con los límites que imponen los congresos para el desarrollo de los comicios.

En la misma ruta del falso debate acerca de buenos y malos candidatos está la idea de que las candidaturas sin partidos abrirán la puerta a aspirantes de dudosa reputación o, de plano, vinculados a actividades ilícitas, por lo que los requerimientos para posibles candidatos sin partido tienen que ser mayores. Sin entrar al debate de las posibilidades, lo que es cierto es que aspirantes con partido y sin partido son ciudadanos, por lo que tienen que ser tratados por igual tanto por la ley como por las autoridades.

La posibilidad de que se introduzcan candidaturas de dudosa reputación afectan por igual a los candidatos de los partidos como a los que no tienen respaldo partidario. De hecho, en Zacatecas en el seno de un partido político se presentó una polémica por una candidata que fue señalada de dedicarse a actividades poco honorables; al final, la militante obtuvo la postulación después de varios litigios electorales.

En resumen los dos argumentos centrales de los críticos respecto a la incorporación de las candidaturas sin partido son parciales y muy relativos. Ahora veremos algunas de las dificultades que se presentaron en el plano organizacional y que tuvieron que ser resueltas por las autoridades jurisdiccionales.

Requisitos para el registro: en las sentencias de las salas del tribunal electoral fueron modificados los requisitos relativos a la obligación de presentar los respaldos de los ciudadanos en copias notariadas y el porcentaje de firmas requeridos para validar una candidatura independiente (SUP-JDC-41/2013, SM-JDC-481/2013, SM-JDC-493/2013).

Modalidades de financiamiento y fiscalización: en las sentencias se validaron los dos mecanismos de financiamiento público que se aplicaron en 2013, tanto el reembolso en el caso zacatecano como el financiamiento directo en el caso de Quintana Roo, además se confirmaron los procedimientos de fiscalización que son equiparables a los de los partidos políticos (SUP-JRC-56/2013, SUP-JRC-39/2013).

Acceso a radio y televisión: en una temática que generó polémicas, las sentencias del tribunal validaron el derecho de que los candidatos sin respaldo partidario tuvieran acceso a radio y televisión en los tiempos estatales; la dificultad vino cuando se estipuló el tiempo al que tendrían acceso a fin de no afectar a los partidos políticos, la solución fue disminuirles a los órganos electorales su tiempo específico y compartirlo con los candidatos independientes (SUP-RAP-53/2013, SUP-RAP-56/2013, SUP-RAP-64/2013).

Integración de listas de representación proporcional: en esta temática hubo una doble polémica, la conformación de las listas respetando los diversos criterios de las cuotas electorales y la asignación de espacios de representación proporcional; en el caso de las cuotas, la sentencia del tribunal estableció que debían ser acatados todos los criterios por parte de las planillas de candidaturas sin partido (SX-JRC-68/2013).

Negativa para la asignación de espacios proporcionales: en esta problemática, la sentencia del tribunal confirmó la decisión de los órganos electorales y de la suprema corte de negar la asignación de representación proporcional a las candidaturas sin partido, lo que significó que solamente los ganadores por mayoría relativa tendrían derecho a la representación política (SUP-JDC-76/2013, AI 57/2012).

En el caso de la negativa para asignar espacios de representación proporcional a las candidaturas sin partido se presentan, por lo menos, dos problemas: el trato desigual a candidatos que se supone son iguales y el desperdicio de votos. Respecto al trato desigual se convierte en una vulneración de derechos fundamentales porque a candidaturas que son iguales, las de partido y las de sin partido, se les dan derechos diferenciados, ya que los candidatos de los partidos sí tienen acceso a la representación proporcional, mientras que a los candidatos sin respaldo partidario se les niega.

El otro problema son los votos de los ciudadanos que sufragaron por las candidaturas sin respaldo partidario que son desperdiciados, al no ser considerados para la conformación de los órganos colegiados locales, ya sean los ayuntamientos o los congresos. Aquí se afecta a esos ciudadanos que decidieron votar por una candidatura diferente a la de los partidos y que no logran tener representación política en aquellos órganos de gobierno.

Cantidad de votos desperdiciados para la integración de los ayuntamientos y del congreso local de Quintana Roo

Cuadro 1. Quintana Roo, Elección de Alcaldes:

Municipio	Votos obtenidos
Felipe Carrillo Puerto	886
Cozumel	590
Solidaridad	379
Benito Juárez	2,876
Total	4,731

Cuadro 2. Zacatecas, Elección de Alcaldes:

Municipio	Votos obtenidos
General Enrique Estada	1,377
Cañitas de Felipe Pescador	617
Mazapil	2,572
Pinos	5,187
Villa García	1,340
Zacatecas	2,447

Villa de Cos	1,918
Sombrerete	1,499
Sombrerete	614
Total	17,571

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Zacatecas, Elección de Ayuntamientos Mayoría Relativa

Las dos consecuencias inmediatas de no incorporar los resultados de los candidatos independientes fueron el desperdicio de votos, incluso en el ayuntamiento de general Enrique Estrada, en el que la planilla de candidatos independientes ganó la elección. El otro efecto inmediato fue el descuento de votos de las planillas de candidatos independientes en la sumatoria de votos para la integración de las planillas

Hubo dos efectos adicionales. Para la asignación de representación proporcional se tuvo que hacer un doble descuento; primero los estipulados por la ley y posteriormente se descontaron los votos de las planillas de los independientes, lo que generó una ficción legal. El otro efecto es que en la integración de los ayuntamientos quedaron sin representación aquellos ciudadanos que votaron por las planillas de candidatos independientes.

Es necesario considerar que la introducción de las candidaturas independientes en la integración de ayuntamientos y congresos es una medida para generar la igualdad entre candidatos y ciudadanos.

### Resultados y consecuencias

La hipótesis del ensayo es que las candidaturas sin partido no afectaron sustancialmente al sistema de partidos local. Para revisar la hipótesis se muestran los resultados por tipo de elección y posteriormente se contrastan con los resultados locales inmediatos anteriores que fueron en 2010.

Con los resultados de 2010 y 2013 por tipo de elección se elaboró el índice efectivo de partidos electorales (IEPe); el índice efectivo de partidos es una medida que permite observar, en su conjunto, la importancia de los partidos, su peso electoral y su ubicación en el sistema de partidos. Existe también el índice efectivo de partidos parlamentarios o legislativos que permite observar la importancia y el peso específico de los partidos en el interior de los congresos.

En el contenido de los índices subyace el argumento de Sartori (2005) que los únicos partidos que cuentan son los que tienen capacidad de coalición para apoyar una

iniciativa o bien capacidad de veto para bloquear alguna decisión; si algún partido no puede hacer alguna de las dos cosas: chantajear o respaldar, entonces, es un partido de poca fuerza política. Esa es la ventaja principal del IEPe: permite observar el número de partidos que cuentan en un momento del tiempo y tener una medida comparativa para diferentes procesos electorales.

El IEPe también permite observar diferencias y similitudes en comparaciones tanto de carácter diacrónico como de forma sincrónica. El límite del índice es que hace óbice de las particularidades y las especificidades de cada comicio. Para solventar esta desventaja en el texto, además de los datos cuantitativos, se incorporan comentarios del contexto en el que se desarrolló la elección a fin de incorporar los matices correspondientes.

Así, el primer matiz es que en Zacatecas solamente hubo candidatos independientes en los comicios de ayuntamientos, empero, el índice está construido para esa elección y para la de diputados locales a fin de observar si es que existieron diferencias significativas entre ambos comicios. Para el caso de Quinta Roo, a octubre de 2013, el instituto electoral del estado bajó de la página pública los resultados de este año, por lo que no se pudieron hacer las comparaciones en esta versión; para una futura versión esperamos contar con los resultados.

## CUADROS DE LOS ÍNDICES

### **Cuadro 3. Zacatecas 2010, IEPe Elección diputados Mayoría relativa**

Partido	Votación	Proporción	(Proporción) <sup>2</sup>
PAN	119683	0.18913123	0.0358
PRI-PVEM	229452	0.36259569	0.1315
PRD- CONV	177146	0.27993818	0.0784
PT	106523	0.1683349	0.0283
TOTAL	632804	1	0.2739
<b>NEP 1/sumatoria de P2</b>			<b>3.6503</b>

En la elección de diputados en 2010 hubo dos grandes coaliciones que obtuvieron la mayoría de los votos, lo que llevaría intuitivamente a considerar que sería un sistema bipartidario; sin embargo, con los mismos datos se observan dos partidos más, PAN y PT, que no obtuvieron la mayoría de los votos, sin embargo, fueron importantes en esa elección. De hecho, el PAN fue la segunda fuerza electoral cuando se segmentaron los votos de las coaliciones; en ese sentido el IEPe sirve para discutir la intuición de bipartidismo e indica un tripartidismo moderado (3.65 puntos) que es una mejor medida para la comprensión y el análisis.

**Cuadro 4. Zacatecas  
2013  
Elección diputados  
Mayoría relativa**

Partido	Votación	Proporción	(Proporción) <sup>2</sup>
PAN	64060	0.10356211	0.0107
PRI	249582	0.40348483	0.1628
PRD	77369	0.125078	0.0156
PT	110452	0.17856138	0.0319
PVEM	60318	0.09751263	0.0095
MC	16859	0.02725497	0.0007
NA	24085	0.03893683	0.0015
PAN-PRD	15841	0.02560923	0.0007
TOTAL	618566	1	0.2335
<b>NEP 1/sumatoria de P2</b>			<b>4.2831</b>

En la elección de diputados de 2013 solamente hubo una coalición que fue parcial, lo que muestra que los demás partidos compitieron de forma individual. Ahora son dos partidos los que concentran más de la mitad de los votos totales; sin embargo, el formato bipartidario es refutado por el IEPe que indica más de cuatro partidos (4.28 puntos), lo que denota el peso del tercero, cuarto y hasta del quinto partidos que son parecidos entre ellos. Es importante recordar que en esta elección no hubo candidatos independientes.

**Cuadro 5. Zacatecas  
2010  
Ayuntamientos  
Mayoría relativa**

PARTIDO	VOTACIÓN	PROPORCIÓN	(PROPORCIÓN) <sup>2</sup>
PAN	119840	0.18928511	0.0358
PRI- PVEM	218819	0.34562065	0.1195
PRD- CONV	190435	0.30078864	0.0905
PT	103913	0.1641287	0.0269
COMÚN	112	0.0001769	0.0000
TOTAL	633119	1	0.2727
<b>NEP 1/sumatoria de P2</b>			<b>3.6671</b>

En la elección de ayuntamientos de 2010, al igual que en la de diputados de ese año, compitieron dos coaliciones y dos partidos solos. Las dos coaliciones obtuvieron una cantidad de votos similares y los dos partidos también alcanzaron un similar monto de

sufragios. Aquí de nuevo el IEPe refuta la intuición de bipartidismo e indica la presencia de más de tres partidos (3.66 puntos).

### **Cuadro 6. Zacatecas 2013**

#### **Ayuntamientos**

#### **Mayoría relativa**

PARTIDO	VOTACIÓN	PROPORCIÓN	(PROPORCIÓN)2
PAN	63596	0.10198629	0.0104
PRI	254909	0.40878709	0.1671
PRD	75036	0.12033215	0.0145
PT	99301	0.15924493	0.0254
PVEM	61950	0.09934667	0.0099
MC	16878	0.02706656	0.0007
NA	18369	0.02945761	0.0009
PAN-PRD	15964	0.02560081	0.0007
<b>INDEPENDIENTES</b>	<b>17571</b>	<b>0.02817789</b>	<b>0.0008</b>
TOTAL	623574	1	0.2303
<b>NEP 1/sumatoria de P2</b>			<b>4.3428</b>

En la elección de ayuntamientos de 2013 compitieron los partidos en solitario, salvo por una coalición parcial. En esta elección sí hubo candidatos sin partido que están sumariados con la etiqueta de INDEPENDIENTES. Es importante recordar que solamente hubo once de este tipo de candidaturas en nueve ayuntamientos del total de municipios zacatecanos ([www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx)).

En esta elección el partido mayoritario obtuvo poco más de un tercio de los votos y los demás partidos juntos con los independientes obtuvieron los dos tercios restantes. Esto nos haría pensar en un formato tripartidario; sin embargo, el IEPe vuelve a refutar la intuición al indicarnos más de cuatro partidos (4.34 puntos), lo que se confirma cuando se observa que el segundo, el tercero y el cuarto partidos se parecen en sus votaciones.

Respecto a las candidaturas independientes se observa su peso específico y comparativo en el cuadro resumen siguiente:

#### Cuadro 7. Resumen de las diferencias entre elecciones y años

Elección	Diputados	Ayuntamientos	aytos- dips	Observaciones
2010	3.6503	3.6671	0.0168	no hay diferencia significativa
2013	4.2831	4.3428	0.0597	no hay diferencia significativa
2013-2010	0.6328	0.6757		
diferencias aumentó en más de medio punto para cada elección				

En el cuadro anterior se muestran los índices de forma concentrada para observarlos en su conjunto. Del primer comparativo entre elecciones del mismo año no se obtuvieron diferencias significativas entre ellas, ya que la mayor diferencia es de cinco centésimas en las elecciones de 2013, la diferencia en los comicios de 2010 incluso fue menor. Del segundo comparativo entre elecciones del mismo tipo en años diferentes, se observa una diferencia de poco más de medio punto que se incrementó para 2013, lo que indica un aumento en el número efectivo de partidos. Empero lo que llama la atención es que tal incremento se presentó tanto en las elecciones de diputados (0.63 puntos) como en las de ayuntamientos (0.67 puntos), lo que implica que la presencia de los candidatos independientes en los comicios municipales no fue significativa frente a los comicios legislativos donde no hubo candidaturas de ese tipo.

El colofón que se desprende del cuadro resumen de los índices es que si bien hubo un aumento de los comicios de 2010 a 2013 en el IEPe éste incremento no estuvo vinculado con las candidaturas independientes sino que está relacionado con otros factores como pueden ser el hecho de que en 2013 los partidos fueron en solitario y no en coaliciones o bien a que los resultados de 2013 estuvieron distribuidos entre las diversas fuerzas partidarias, incluyendo a los candidatos independientes, y no concentrados como sucedió en 2010.

La reflexión general que dejan los resultados es que las candidaturas independientes no alteraron de forma mayor al sistema de partidos, sino que sirvieron para tener otra alternativa frente a las fuerzas políticas principales, lo que desmonta una de las críticas permanentes a las candidaturas independientes: alterarán de forma significativa el formato partidario; por lo menos para Zacatecas en 2013 esto no es cierto y las variaciones en el formato del sistema de partidos obedecieron a otros factores y no a las candidaturas independientes.

## Referencias

Instituto Electoral de Zacatecas (2013), “Concentrado de resultados”, IEEZ, Zacatecas.

Sartori, Giovanni (2005), Partidos y sistemas de partidos, Alianza, Madrid.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2012b), Acción de Inconstitucionalidad 57, SCJN, México.

Suprema Corte Justicia de la Nación (2012a), Acción de Inconstitucionalidad 50, SCJN, México.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2013), “Nota analítica” del Seminario Candidaturas Independientes, TEPJF, México, consultable en [www.te.gob.mx/candidaturas/](http://www.te.gob.mx/candidaturas/)

Sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consultables en: [www.te.gob.mx/turno-sentencias/sistema-consulta](http://www.te.gob.mx/turno-sentencias/sistema-consulta)

Acceso a radio y televisión: SUP-RAP-53/2013, SUP-RAP-56/2013, SUP-RAP-64/2013.

Integración de listas de representación proporcional: SX-JRC-68/2013.

Modalidades de financiamiento y fiscalización: SUP-JRC-56/2013, SUP-JRC-39/2013.

Negativa para la asignación de espacios proporcionales: SUP-JDC-76/2013.

Requisitos para el registro: SUP-JDC-41/2013, SM-JDC-481/2013, SM-JDC-493/2013.

Acrónimos: SUP, Sala Superior; SM, Sala Regional Monterrey; SX, Sala Regional Xalapa; JDC, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, Juicio de revisión constitucional electoral; RAP, Recurso de apelación.

Anexos

## ANEXO 1. CUADROS DE RESULTADOS

### **Zacatecas 2010**

Elección diputados

Mayoría relativa

Partido	Votación
PAN	119683
PRI-PVEM	229452
PRD-CONV	177146
PT	106523
TOTAL	632804

### **Zacatecas 2013**

Elección diputados

Mayoría relativa

Partido	Votación
PAN	64060
PRI	249582
PRD	77369
PT	110452
PVEM	60318
MC	16859
NA	24085
PAN-PRD	15841
TOTAL	618566

### **Zacatecas 2010**

Ayuntamientos

Mayoría relativa

PARTIDO	VOTACIÓN
PAN	119840
PRI-PVEM	218819
PRD-CONV	190435
PT	103913
COMÚN	112
TOTAL	633119

### **Zacatecas 2013**

Ayuntamientos

Mayoría relativa

PARTIDO	VOTACIÓN
PAN	63596
PRI	254909
PRD	75036
PT	99301
PVEM	61950
MC	16878
NA	18369
PAN-PRD	15964
INDEPENDIENTES	17571
TOTAL	623574

Anexo 2. Cuadros de resultados de las candidaturas independientes

Resultados electorales de candidatos independientes en la Elección de Alcaldes, Quintana Roo 2013

Municipio	Votos obtenidos
Felipe Carrillo Puerto	886
Cozumel	590
Solidaridad	379
Benito Juárez	2,876

Fuente: Instituto Electoral de Quintana Roo, Elección de Ayuntamientos Mayoría Relativa

Elección de candidatos independientes a diputados de mayoría relativa

Diputados de Mayoría Relativa, elección local Quintana Roo 2013

Distrito	Votos obtenidos
VI	1,501
VII	204

VIII	404
IX	604
X	422
XI	186
XII	247
XIII	289
XIV	212
XV	165

Fuente: Instituto Electoral de Quintana Roo, Elección de Diputados de Mayoría Relativa

Resultados electorales de candidatos independientes,  
Alcaldías, elección local Zacatecas 2013

Municipio	Votos obtenidos
General Enrique Estada	1,377
Cañitas de Felipe Pescador	617
Mazapil	2,572
Pinos	5,187
Villa García	1,340
Zacatecas	2,447
Villa de Cos	1,918
Sombrerete	1,499
Sombrerete	614

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Zacatecas, Elección de Ayuntamientos Mayoría Relativa